



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10536

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1: Suspéndase por el plazo de noventa (90) días la aplicación del artículo 13° de la Ordenanza N° 10.001 que regula la explotación del servicio de taxis, referente a la antigüedad de los mismos.

Art. 2: Suspéndase por el plazo de noventa (90) días la aplicación del inciso a) del artículo 6° de la Ordenanza N° 9.981 que regula la explotación del servicio de pasajeros por automóviles sin taxímetro, referente a la antigüedad de los mismos.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de diciembre de 1.999.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Sr. Juan Nicolás Piazza